



REF.: APRUEBA ANEXO CONVENIO DE PRACTICA

Cabrero, 28 de Septiembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2498 /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Anexo Convenio práctica profesional en las carreras de Técnico en Enfermería y de Nutrición y Dietética.-
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud e Instituto Profesional Diego Portales con fecha 13 de Agosto de 2018, sobre Anexo Convenio práctica profesional en las carreras de Técnico en Enfermería y de Nutrición y Dietética.
2. Dejase constancia que el convenio referido forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio


SECRETARIA MUNICIPAL
SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

JSP./SRP./CGM./rcht.


ALCALDE
JUAN SANHUEZA PIRCE
ALCALDE(S)

ANEXO CONVENIO DE PRÁCTICA

INSTITUTO PROFESIONAL DIEGO PORTALES E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO

En Chillán, 13 de Agosto de 2018, entre la **Ilustre Municipalidad de Cabrero**, representado por su Alcalde don **Mario Gierke Quevedo**, ambos con domicilio legal en Avenida Las Delicias 355, por una parte, y por la otra, el **Instituto Profesional Diego Portales, Sede Chillán**, representado por su Director de Sede, el señor Luis Chamblás Sáez ambos con domicilio en calle Libertad N° 68, de la ciudad de Chillán, se ha dado curso al siguiente Anexo de Convenio:

PRIMERO: Con fecha 21 de enero de 2013, IP Diego Portales y la Municipalidad de Cabrero, suscribieron un Convenio Asistencial Docente, autorizado a través del DAE N°359/23 de enero de 2013.

SEGUNDO: Modifíquese la cláusula primera, agregando la carrera de Nutrición y Dietética, dentro de su ámbito de aplicación. En consecuencia, fíjese el párrafo final de dicha cláusula con el siguiente texto: "Los alumnos de las carreras de Técnico en Enfermería y de Nutrición y Dietética, del Instituto Profesional Diego Portales podrán realizar actividades de práctica, requisito curricular de la carrera, en dependencias de los Establecimientos de salud que Administra la Municipalidad de Cabrero, sin cargo obligado de remuneración para el alumno.

TERCERO: El presente Convenio de Práctica tendrá una duración de un año y se entenderá como automáticamente renovado por períodos sucesivos, si ninguna de las partes comunica por escrito antes del 31 de diciembre, su decisión de ponerle término en los plazos señalados o en forma anticipada.

CUARTO: Este Convenio de Práctica se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la **Municipalidad de Cabrero**, y dos en poder del **Instituto Profesional Diego Portales de Chillán**.

